	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Risaralda

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3821-2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: Gladys Stella Pineda Agudelo
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA APIA - LA VIRGINIA 50RS01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

SUPERVISOR Gabriel Antonio Garrido Romero

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		1/07/2025	1/07/2025	14/08/2025	15/08/2025
2		19/08/2025	15/08/2025	14/09/2025	15/09/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.037.921.167,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 27/10/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La suspensión se origina debido a situaciones ajenas a la voluntad de las partes contratantes, relacionadas con la falta de definición y aprobación de los documentos técnicos complementarios necesarios para la continuación de las actividades, específicamente por que la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., mediante radicado 2025E-VUVRAZ-061200, solicitó a esta Dirección Territorial la coordinación institucional para el desarrollo del proyecto de instalación de tubería, así como la no pavimentación del sector mencionado, argumentando que podría presentarse un detrimento patrimonial en caso de ejecutar la pavimentación antes de la instalación definitiva de la red.

Por tal motivo para continuar con la ejecución del contrato resulta necesario que se cumplan con unas actividades de obra, relacionadas con:

Instalación de tubería: Se tiene proyectada la instalación de tubería de acueducto de polietileno de alta densidad (PEAD) PN 10, diámetro nominal de 450 mm, mediante excavación a cielo abierto, cuyo propósito es transportar agua potable desde los sistemas de captación hasta el punto de distribución municipal, garantizando la continuidad, eficiencia y seguridad del suministro para el Municipio de La Virginia.

Todas estas actividades de obra se encuentran explicadas a la subdirección de Reglamentación Técnica del INVÍAS y mediante radicado 2025S-VBOG-075228 del 7 de octubre de 2025, la Subdirección de Reglamentación Técnica del INVÍAS emitió observaciones y solicitó la corrección de los documentos presentados por la E.S.P. La Virginia, por lo cual la empresa aún no ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la aprobación y otorgamiento del permiso de uso de zona de vía.

No obstante, la ejecución de dichas obras tarda un periodo de tiempo, razón por la cual debido a estos hechos de carácter excepcional, imprevisibles y no imputables a las partes resulta necesario la suspensión del contrato, porque si el INVIAS continua con la ejecución del contrato de la instalación del pavimento se incurriría en un doble gasto, aun cuando se tiene conocimiento de la necesidad de ejecución de las obras relacionadas con la instalación del tubo enunciadas anteriormente.

Por los hechos y razones expuestas, resulta necesario y procedente suspender el plazo de ejecución del contrato 3821 de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

Mediante comunicado SR-016-2025 del 20 de octubre de 2025, la contratista solicita la suspensión del contrato de obra No. 3821-2024 durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, reanudando el 1 de diciembre, con el fin de permitir la gestión y resolución de los trámites técnicos y administrativos necesarios para continuar con la ejecución de las obras en el tramo pendiente.

La suspensión se fundamenta en la necesidad de contar con la definición y aprobación del permiso de uso de zona de vía, correspondiente al sector del Arenero (aproximadamente 84 metros), indispensable para continuar con la instalación de la tubería proyectada.

En consecuencia, y considerando que la empresa de servicios públicas de la virginia aún no subsana completamente las observaciones presentadas, esto impide la ejecución de actividades constructivas; lo anterior sumado a que la ejecución de obras tendientes a la instalación de tubería tiene prevista una duración. El supervisor emite concepto favorable a la suspensión del contrato

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.
6. Se aclara que, debido a un error en el acta de suspensión N°1, y considerando los días de suspensión, la fecha de finalización indicada inicialmente era el 2 de octubre de 2025. Sin embargo, la fecha correcta de finalización es el 26 de septiembre de 2025.
7. Se aclara que, debido a un error en el acta de suspensión N°2, y considerando los días de suspensión, la fecha de finalización indicada inicialmente era el 2 de noviembre de 2025. Sin embargo, la fecha correcta de finalización es el 27 de Octubre de 2025.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Octubre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 1 (Día) de Diciembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 8 (Día) de Diciembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: Ing. Gladys Stella Pineda Agudelo
Contratista
Matrícula Profesional No.: 17202-18067

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Firma
Nombre: Gabriel Antonio Garrido Romero
Supervisor
Matrícula Profesional No.: 031037-0527539 BLV

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.